



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2012-2018

BITÁCORA: 20/S5-0158/05/18

Oaxaca, Oaxaca, 26 de Julio de 2018

COMISARIADO DE BIENES EJIDALES DE SAN SEBASTIAN RIO HONDO REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Adrogada, primero transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Publicada el 5 de junio de 2018; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 18 de Mayo de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 24 de Julio de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1804-2014 de fecha 01 de Octubre de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Comisariado de Bienes Ejidales San Sebastian Rio Hondo	San Sebastian Rio Hondo	511.55	San Sebastian Rio Hondo	Oaxaca

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2021.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: San Sebastian Rio Hondo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	773772.8737	1789255.1964
2	774080.3825	1789647.2329
3	774108.9257	1789695.3996
4	774310.5122	1790025.4306
5	774471.0679	1790273.3999





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2012-2018
BITÁCORA: 20/S5-0158/05/18

Oaxaca, Oaxaca, 26 de Julio de 2018

6	774685.4842	1790578.1898
7	775005.8388	1790990.6003
8	773239.7023	1791961.6045
9	772524.8046	1792348.9272
10	771661.7428	1791710.8506
11	771801.1981	1791055.7551
12	771868.4586	1790954.8644
13	772486.4887	1790556.1156
14	772666.6665	1790313.9427
15	772746.0724	1790175.6668
16	772958.7344	1790082.1137
17	773272.7074	1789737.1085
18	773590.3313	1789547.2644
19	773617.7127	1789426.7863
20	773679.7771	1789320.9117

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: San Sebastian Rio Hondo

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
4	26/07/18 - 30/06/19	Alnus sp.	32.09	27.97	Metros cúbicos v.t.a.
4	26/07/18 - 30/06/19	Arbutus sp.	32.09	44.71	Metros cúbicos v.t.a.
4	26/07/18 - 30/06/19	Pinus spp.	32.09	1084.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	26/07/18 - 30/06/19	Quercus spp.	32.09	322.39	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Alnus sp.	36.6	29.2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Arbutus sp.	36.6	41.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus spp.	36.6	1606.79	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Quercus spp.	36.6	394.08	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: San Sebastian Rio Hondo

3,550.74

NOMBRE DEL PREDIO
San Sebastian Rio Hondo

SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)
68.69 (sesenta y ocho punto sesenta y
nueve)

VOLUMEN (m³)
3,550.74 (tres mil quinientos
cincuenta punto setenta y cuatro)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2012-2018

BITÁCORA: 20/S5-0158/05/18

Oaxaca, Oaxaca, 26 de Julio de 2018

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica:

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Abrogada y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Abrogada, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Abrogada, el código de identificación para el aprovechamiento forestal maderable del predio citado es: P-20-347-RHO-001/12; y para el aprovechamiento de recursos no maderables es: requisito que deberá presentar al momento de validar la documentación para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales durante el transporte.
6. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Abrogada, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento.

NOMBRE DEL PREDIO

San Sebastian Rio Hondo

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

P-20-347-RHO-001/12

7. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN

martillo

MONOGRAMA/COLOR

CF 38

8. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CONSULTORIA FORESTAL Y SERVICIOS AGROPECUARIOS, inscrito en el R.F.N. en el Libro: OAX, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
9. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

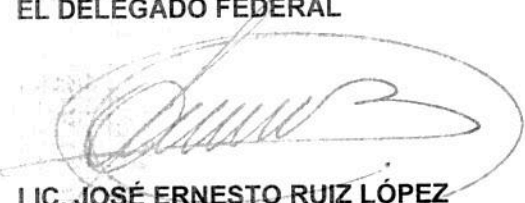
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2012-2018
BITÁCORA: 20/S5-0158/05/18

Oaxaca, Oaxaca, 26 de Julio de 2018

10. En esta modificación no se contempla la construcción de brechas de saca ni de ningún otro tipo de infraestructura en el predio.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.e.pPROFEPA - CIUDADA
Expediente - Minutario

JERL /DDRP / MAGR / MACM/ TAOC

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS MATERIALES
DELEGACION FEDERAL EN OAXACA

